

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: COMPAÑIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A.S. - COMTIC S.A.S. NIT.900.470.395-4

OBJETO: BRINDAR SOPORTE TECNOLÓGICO INTEGRAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) DE LA CORPORACIÓN.

VALOR: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$142.618.841) IVA INCLUIDO.

PLAZO: CINCO (5) MESES Y CINCO (5) DIAS

PROGRAMA: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL

SUBPROGRAMA: SUBSECTOR MEDIO AMBIENTE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA**, mayor y vecino de Turbo (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra la empresa **COMPAÑIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A.S.-COMTIC S.A.S.**, identificada con NIT.900.470.395-4, representada legalmente (Principal) por el señor **JUAN CARLOS CAMACHO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro.71.792.117 expedida en Medellín Antioquia, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previa cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de las siguientes consideraciones:

- Que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 fue procedente la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: COMTIC S.A.S.
NIT.900.470.395-4

Que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.200-13-03-01-0031-2026, adelantado conforme a la normatividad, se procedió a realizar la adjudicación al proponente habilitado COMPAÑÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A.S. -COMTIC S.A.S., identificada con NIT 900.470.395-4, en este sentido el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Brindar soporte tecnológico integral y garantizar la seguridad de la información, mediante la administración, gestión y mantenimiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) de la corporación.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá presentar un informe mensual indicando sólo las obligaciones realizadas en él.

A. ELEMENTOS DE RED

- ✓ Identificación de riesgos del cableado estructurado
 - Cumplir con el programa periódico de revisiones de elementos de red, elaborado desde el área de TI, visitas periódicas y reportes de usuarios, etc, con el fin de Identificar, reportar y/o reparar, de ser el caso, daños que afecten el flujo de datos en la red, tales como cortes en el cableado, daños en conectores UTP, Patch cords, Jack, path panel, switches, enrutadores, etc.
 - Coordinar con el oficial de seguridad la presentación de reportes ante incidentes de seguridad graves o muy graves al CSRIT.
- ✓ Propuestas de mejoras en el cableado estructurado
 - Generar informes mensuales para Identificar y reportar riesgos para el cableado y/o los equipos de cómputo por el uso de extensiones eléctricas, adecuaciones de infraestructura, arreglos eléctricos, goteras o inundaciones, etc.
 - Acompañar en el cumplimiento del plan para la transición de IPv4 a IPv6.
- ✓ Análisis de consumo de red por funcionarios y estabilidad del servicio contratado
 - Generar informe sobre los usuarios que consumen más GB en Internet y las páginas más visitadas.
 - Gráficos y análisis de los picos de consumo y caídas de internet en todas las sedes.

B. MONITOREO, SOPORTE Y ANÁLISIS DE RED

- ✓ Reporte de instalación de nuevos elementos de Red y manejo del centro de datos
 - Instalar y/o configurar nuevos elementos de red tales como switches, routers, etc... (exceptuando nuevos puntos de red).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: COMTIC S.A.S.
NIT.900.470.395-4

- Coordinar el orden y limpieza del centro de datos y reportar oportunamente novedades con respecto a aires acondicionados o equipos. Para ello deberá coordinar con el área de almacén acorde con lo documentado por el SGC.

C. SERVIDORES DE APLICACIONES

- ✓ Administrar y gestionar los servidores físicos de aplicaciones
 - Garantizar su accesibilidad y continuidad. El soporte de las aplicaciones en su código fuente y funcionamiento deberá ser brindado por los proveedores de las mismas.
 - Diagnosticar el funcionamiento de los servidores y sus partes identificando posibles cambios en hardware o software que puedan afectar los servicios. Acompañar a los funcionarios de la corporación en las características de los equipos o partes a actualizar, e instalar los equipos o partes que se adquieran.
 - Establecer acceso remoto a los servidores a los proveedores que lo requieran.
 - Verificar que los servicios montados en los servidores y que presten servicios a los funcionarios, contratistas y/o terceros de forma remota funcionen normalmente, si se presentan fallos en el servidor y/o las conexiones priorizar su respuesta.

D. ACCESO A INTERNET Y VOZ CORPORATIVA

- ✓ Realizar actividades relacionados con el soporte al servicio de acceso a Internet:
 - Soporte y mantenimiento semestral a los equipos de administración de acceso a Internet.
 - Aplicación de políticas de acceso mediante la red LAN y la red WiFi
 - Coordinación y gestión con el contratista del acceso ante incidentes y daños.
- ✓ Realizar actividades relacionados con el soporte al servicio de Voz Corporativa IP:
 - Soporte y mantenimiento semestral al Servidor
 - Aplicación de políticas de uso y acceso a usuario final
 - Coordinación y gestión con el contratista del acceso ante incidentes y daños.
 - Mantener, actualizar y/o reconfigurar el servidor para que la troncal telefónica funcione adecuadamente y permita el funcionamiento adecuado de las extensiones telefónicas.
 - Configurar extensiones telefónicas de los funcionarios a los que se le asigne y atender problemas de comunicación.
 - Atender fallas y requerimientos en un tiempo máximo de 2 horas hábiles, dependiendo de la criticidad de la misma y que sea reportada dentro del horario laboral de CORPOURABA.

E. SISTEMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: COMTIC S.A.S.
NIT.900.470.395-4

Establecer controles de acceso conforme a lo contemplado en el documento "D-RI-02 PRACTICAS DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA – PROTOCOLO PARA SEGURIDAD 13.pdf" (numeral 8) que hace parte integral de estos términos de referencia.

- ✓ Gestión de usuarios creados y eliminados, siguiendo los procesos de seguridad.
 - Asignar usuario y contraseña para el acceso a la red y/o los aplicativos corporativos a los funcionarios, contratistas o usuarios que sean autorizados por alguno de los directivos, utilizando exclusivamente el formato del SGC designado para ello.
 - Eliminar y/o desactivar los accesos a los funcionarios o contratistas bien sea por ausencia temporal (por solicitud enviada por la oficina de talento humano, contratación, el supervisor o el jefe inmediato) o definitiva (al momento de la firma del formato de retiro).
 - Asigna acceso por VPN a los funcionarios o contratistas autorizados por su superior inmediato o supervisor.

- ✓ Realizar actividades para mantener la seguridad Perimetral de la corporación:
 - Actualizar y/o instalar las licencias adquiridas por la corporación para la seguridad perimetral (Antivirus, Antispam, Firewall y API), tanto en las consolas como en los equipos de usuario final que apliquen.
 - Se prioriza la seguridad de la VPN con seguridad de doble vía o mediante conexión directa entre enrutadores o mikrotic.
 - Informar y corregir oportunamente los incidentes de seguridad Informática tales como virus, ataques de denegación de servicio, accesos no autorizados, y otros relevantes.
 - Tomar las acciones para que, en caso de ser incidentes que afecten la seguridad, informar inmediatamente al oficial de seguridad de la información, controlar el incidente, evitar su replicación, controlar los daños y/o alertar a los usuarios y/o a las autoridades respectivas.
 - Realizar informe mensual de incidentes presentados, indicando las acciones para su corrección y ejecutando charla con los funcionarios involucrados.
 - Verificar que todos los equipos corporativos mantengan instaladas todas las actualizaciones de seguridad del sistema operativo y del antivirus.
 - Verificar que los equipos que no son de la Corporación y que quieran conectarse a la red principal de la corporación (admin) tengan instalada la licencia legal de antivirus (versión pagada) y si es funcionario en teletrabajo que el software del equipo sea legal.

F. EQUIPOS DE USUARIO FINAL

- ✓ Resumen de atención de la mesa de servicio
 - Establecer el servicio de atención al usuario en sitio (Instalaciones de la Entidad) o remoto (territoriales), prestado por recurso humano con formación, experiencia, habilidades y conocimientos específicos y relacionados en servicios de soporte de TI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: COMTIC S.A.S.
NIT.900.470.395-4

- Este es el punto de contacto inicial del usuario con la mesa de servicios de TI, dotado con las herramientas técnicas de hardware y software especializado para el registro y atención de los tickets presentados por los funcionarios y contratista, debe permitir el acceso remoto de equipos de cómputo, además del puesto de trabajo (mobiliario y herramientas) necesario para la prestación del servicio.
 - Implementar el sistema de control de solicitudes mediante el uso de tickets (aplicativo con acceso a todos los funcionarios).
 - Atender las solicitudes realizadas por correo o telefónicamente y capacitar a los usuarios para que las presenten por el sistema de tickets.
 - Atender las solicitudes por orden de registro y priorizando los problemas graves que afecten la seguridad informática de la corporación, el servicio o la seguridad del funcionario, posibles pérdidas de equipos, entre otras.
 - Dar prioridad a las solicitudes realizadas por los directivos de la entidad.
 - Presentar y analizar informes mensuales sobre los tickets ingresados y resueltos con tiempo de respuesta.
- ✓ Diligenciamiento de los conceptos de baja de los equipos y periféricos, firmados por alguno de los profesionales.

- Habilitar, Configurar e Instalar equipos nuevos de usuario final: computadores, impresoras, periféricos, software (sistema operativo, Antivirus, lectores pdf, controladores y licencias de office entre otros).
- Realizar el mantenimiento preventivo a 30 equipos de usuario final, incluyendo periféricos como impresoras, scanner y proyectores de video consistente en:

Mantenimiento del sistema:

- Eliminación de archivos temporales (Internet, de programas y del sistema).
- Reparar archivos del sistema y de software autorizado de la Entidad.
- Desinstalación de programas innecesarios que afecten el rendimiento del equipo.
- Optimizar y desfragmentar las unidades de disco.
- Comprobar errores en el disco duro.
- Diagnóstico de hardware y software.

Mantenimiento y limpieza:

- Soplado de todas las partes internas y externas del equipo, si el equipo lo permite de acuerdo con las indicaciones del fabricante en materia de mantenimientos.
- Limpieza con espuma especial y/o cualquier otro elemento indispensable para equipos tecnológicos.

Otras labores adicionales:

- Antes de realizar el mantenimiento preventivo, la Mesa de Servicio realizará un respaldo (backup) de la información del usuario.
- Registro en el software de mesa de servicios del mantenimiento preventivo realizado al equipo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: COMTIC S.A.S.
NIT.900.470.395-4

- Actualización del inventario de equipos en el software de mesa de servicios. OCS.
 - Incluir información de recomendaciones de actualización de hardware y software que permita al equipo extender la vida útil del mismo (Procesador, Memoria, Disco Duro, etc.).
 - Si requiere mantenimiento correctivo, escalarlo a través del software de mesa de servicios.
- ✓ Realizar el mantenimiento correctivo a los equipos de TI de la corporación:
- Presentar el diagnóstico y presupuesto para reparación y suministro de repuestos. (Los costos de los diagnósticos que requieran efectuarse por fuera de la Corporación serán asumidos por ésta incluyendo el transporte).
 - Suministro de repuestos y/o partes de equipos identificados en los diagnósticos previa aprobación del estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, visto bueno del subdirector y disponibilidad de recursos.
 - Identificar equipos próximos a obsolescencia.
 - Identificar equipos que puedan repotenciarse.
 - Realizar la reparación de equipos (desktop, laptop, impresoras entre otros) siempre y cuando puedan ser reparados por personal del contratista directamente en sitio (los repuestos deben ser suministrados por la Corporación)
 - Actualizar la hoja del bien que se encuentra en el SGC cada que se realice un cambio de partes y/o se dé de baja un equipo de la corporación.
 - Realizar la capacitación para la operación de equipos y dispositivos administrados por el contratista.

Nota 1: El servicio de la empresa debe ser articulado a las directrices definidas en el Sistema de Gestión Corporativo, especialmente las establecidas en el documento "D-RI-02 PRACTICAS DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA – PROTOCOLO PARA SEGURIDAD 13.pdf" y en la estrategia de Gobierno Digital aplicables.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- (1) Conformar el equipo de trabajo con los perfiles definidos en la propuesta.
- (2) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- (3) Documentar las actividades realizadas: Con el fin de garantizar la transferencia de conocimiento por parte del contratista, hacia CORPOURABÁ, facilitar la labor de mantenimiento del sistema y capitalizar experiencias, se documentarán todas las actividades que se realicen dentro del desarrollo del objeto del contrato.
- (4) Asistencia a reuniones: Participación en las reuniones de los grupos de trabajo de CORPOURABÁ donde se ventilen temas relacionados con las actividades del contrato.
- (5) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- (6) Las demás que por ley o contrato le correspondan, tales como asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: COMTIC S.A.S.
NIT.900.470.395-4

de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de oferta.

- (7) Acuerdos de niveles de servicio (ANS): Responder a las solicitudes acorde con los tiempos contemplados en las obligaciones.
- (8) Presentar la documentación relativa al cumplimiento de lo estipulado por ley para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
- (9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOURABA o a terceros.

Propiedad intelectual y confidencialidad:

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada reservada.

Nota 1: El servicio de la empresa debe ser articulado a las directrices definidas en el Sistema de Gestión Corporativo, especialmente las establecidas en el documento "*D-RI-02 PRACTICAS DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD INFORMÁTICA – PROTOCOLO PARA SEGURIDAD 13.pdf*" y en la estrategia de Gobierno Digital aplicables.

OBLIGACIONES DE CORPOURABA

Entregar la siguiente información:

- A. EL contratista debe realizar dos mantenimientos preventivos al año y las fechas de realización se deben definir con el supervisor mediante acta firmada por las partes.
- B. El personal debe administrar servicios y equipos relacionados en los archivos adjuntos "Catálogo de Servicios de TI CORPOURABA 2023.xlsx" y el "inventario equipos de usuario final 2023.docx" los cuales hacen parte integral de estos términos de referencia.
- C. Para los equipos que se encuentran próximos al vencimiento de su respectiva garantía, la corporación indicara una fecha adicional para el mantenimiento preventivo respectivo, incluyéndolos en el listado del inventario de equipos para mantenimiento preventivo programado.

El contratista deberá Manejar y disponer los residuos, manejo de las partes, quién proporciona las herramientas, quién proporciona transporte, conectividad y energía acorde con las indicaciones del área de almacén de la Corporación.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de CORPOURABA y **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de LA CORPORACIÓN. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: COMTIC S.A.S.
NIT.900.470.395-4

contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La designación del supervisor se hará mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo la vigilancia técnica, sobre el cumplimiento del objeto del contrato so pena de la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria, establecida en los Artículos 82 y s.s. de la Ley 1474 de 2011. No obstante, contará con el apoyo administrativo, financiero y contable por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera y en el componente jurídico por parte de la Secretaría General.

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cinco (5) meses y Cinco (5) días, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II, previa expedición del registro presupuestal y de las respectivas pólizas.

Las actividades se realizarán principalmente en la Territorial Centro, Municipio de Apartadó (Antioquia), no obstante, la empresa también brindará soporte virtual a las distintas territoriales de la Corporación acorde a lo contemplado en el contenido de esta solicitud.

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: CORPOURABA tiene proyectada para esta contratación un presupuesto oficial de Ciento cuarenta y dos millones seiscientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$142.618.841) IVA incluido.

CORPOURABA mediante cuatro (4) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA SEIS PESOS M/CTE (\$27.603.646), y un quinto y último pago que comprende un mes más cinco días por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$32.204.257); pagos que se realizarán por los servicios generados durante el periodo respectivo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la Corporación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2026:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMET ER
2.3.2.02.02.008.32043204-0301.83132.1.0.01.1.2.3.1.01	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	Sobretasa Ambiental	241	65.490.000
2.3.2.02.02.008.32043204-0301.83132.1.0.01.1.2.3.2.07	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	TSE	241	77.128.841

DÉCIMA. CESIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **EL CONTRATISTA** y en consecuencia, este no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de CORPOURABA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: COMTIC S.A.S.
NIT.900.470.395-4

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, **CLÁUSULA** penal y garantías y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: **CORPOURABA** podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: **CORPOURABA** establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los Artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **EL CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **EL CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que el equipo de trabajo se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el Parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente en la que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: COMTIC S.A.S.
NIT.900.470.395-4

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

• **Calidad de los servicios**

Para garantizar de los servicios se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con una vigencia que cubra la duración del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Está consagrado en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA; EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con CORPOURABA.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato todos los documentos precontractuales, y los que surjan con ocasión de la ejecución y liquidación del mismo, entre otros, los siguientes: **1.** Estudios y documentos previos la selección abreviada de menor cuantía Nro.200-13-03-01-0006-2025. **2.** La propuesta y sus anexos. **3.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **4.** Registro presupuestal. **5.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyecto: *Ragamez*
Raul Agamez Barrios